

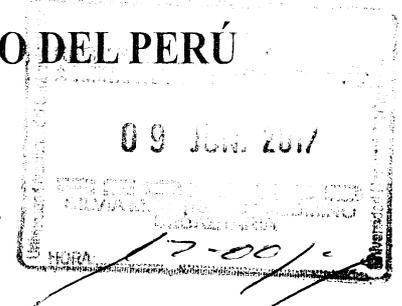


# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 2096-CU-2017

Huancayo, 09 JUN 2017



EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

*Visto* el Oficio N° 002-2017-PME del 28 de febrero 2017, a través del cual el Director Académico de la Facultad de Ingeniería Civil, remite proyecto del proceso de matrícula extraordinaria.

#### CONSIDERANDO:

*Que*, mediante Resolución N° 1673-CU-2017, modificada con Resolución N° 1682-CU-2017, se resuelve aprobar la realización del proceso de Matrícula Extraordinaria para asignaturas desaprobadas y dejadas en ciclos anteriores, autorizándose la matrícula también para los que no hayan llevado la asignatura o no se hayan matriculado en periodo extraordinario en las facultades de la Universidad Nacional del Centro del Perú, que se desarrollará del 20 de febrero al 17 de marzo 2017;

*Que*, con Informe N° 014-2017-OGA/UNCP del 07 de marzo 2017, el Jefe de la Oficina de Gestión Académica, manifiesta que la matrícula extraordinaria debe ser en un máximo de 09 créditos, debiendo desarrollar 144 horas, 36 horas semanal y 07 horas diarias, una vez que se reinicien las actividades académicas la Facultad deberá adjuntar el acta y la resolución emitida por el Consejo de Facultad sobre la aprobación de la matrícula extraordinaria en vía de regularización, debiendo realizarse por última vez, en el marco de la adecuación a la Ley Universitaria N° 30220;

*Que*, a través del informe N° 0331-2017-OPRES/UNCP presentado el 25 de abril 2017, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, manifiesta que el presupuesto consignado por la Facultad de Ingeniería Civil, considera obtener un ingreso de S/ 92,450.00, por prestación de servicios, los gastos de operación ascienden a S/ 69,337.50. Precisa que para efectos de la certificación de crédito presupuestario, se otorgará previa recaudación efectiva de ingresos y ejecución de gastos; la provisión de recursos se sujetará a la recaudación efectiva de los ingresos; la recaudación de ingresos y ejecución de gastos son responsabilidad del Director y Coordinadores del proceso de matrícula de la Facultad, el Director del proceso está obligado a remitir el informe académico y económico de los gastos efectuados una vez terminado el proceso de matrícula, a fin de evaluar los resultados y cumplimiento de metas;

*Que*, con fecha 02 de mayo 2017, la Comisión Permanente de Economía, Finanzas y Administración de Consejo Universitario ha aprobado el presupuesto operativo 2017 del proceso de matrícula extraordinaria para asignaturas desaprobadas y dejadas en ciclos anteriores de la Facultad de Ingeniería Civil;

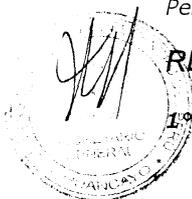
*Que*, con Proveído N° 014-2017-CPERDCU-VRAC-UNCP presentado el 22 de mayo 2017, la Comisión Permanente de Estatuto, Reglamentos y Directivas de Consejo Universitario, en su sesión del 18 de mayo 2017, ha visto el proyecto del proceso de matrícula extraordinaria y su Reglamento interno de la Facultad de Ingeniería Civil, y luego de haber revisado, analizado e intercambiado opiniones, dan su conformidad, y elevan al rectorado para su aprobación a nivel de Consejo Universitario;

*Que*, mediante Resolución N° 2067-CU-2017 de fecha 31 de mayo 2017, se resuelve aprobar permiso a cuenta de vacaciones a favor del Rector, Dr. Moisés Ronald Vásquez Caicedo Ayras, del 02 al 30 de junio 2017; y se encarga el rectorado de la UNCP a la Dra. Layli Violeta Maraví Baldeón de Zúñiga, por el periodo del 02 al 30 de junio 2017; y

*De conformidad* al Artículo 30° inciso u) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú y al acuerdo de Consejo Universitario del 30 de mayo 2017;

#### RESUELVE:

- 1° **APROBAR** la realización del proceso de **Matrícula Extraordinaria para asignaturas desaprobadas y dejadas en ciclos anteriores**, en periodo extraordinario en la Facultad de Ingeniería Civil.
- 2° **APROBAR** el Reglamento Interno de funcionamiento y su presupuesto correspondiente.
- 3° **DISPONER** que el Director Académico remita el informe académico y el balance económico y financiero al término del proceso de matrícula extraordinario.





# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 2096-CU-2017

4° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico y Dirección General de Administración a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

*Regístrese, comuníquese y cúmplase*

  
Mg. HUGO ROSULO LOZANO NÚÑEZ

SECRETARIO GENERAL

  
Dra. LAYLI VIOLETA MARAVÍ BALDEÓN DE ZÚÑIGA

RECTORA (e)

c.c. Rectorado/VRAC / VRI/DGA/ Órgano Control Institucional/Oficina General de Planificación /Oficina General de Gestión e Innovación Académica/Oficina General de Administración Financiera/ Oficina de Presupuesto/Oficina de Gestión Académica/Facultad INGENIERIA CIVIL/ Oficina de Organización y Métodos / Oficina de Asesoría Legal / Portal WEB Transparencia/ Archivo / ivm